

# RESUMEN DE INGRESOS NO PERCIBIDOS POR EL FISCO EN LOS AÑOS 2014 Y 2015

En este periodo no ingresaron al fisco **\$ 373.3 millones** debido a una serie de acciones que impactaron negativamente las Finanzas Públicas y que limitaron la recaudación de los Ingresos dejando de percibir **\$198.7 millones en el año 2014 y \$174.6 millones, para el año 2015.**

## DETALLE DE LAS ACCIONES QUE DISMINUYERON LOS INGRESOS AL FISCO AÑOS 2014 y 2015 EN MILLONES DE US DÓLARES

ACCIONES	2014	2015	TOTAL
1. Reducción del Impuesto sobre la Renta, declarado en los años 2014 y 2015	71.1	60.7	131.8
2. Mora en la Fiscalía General de la República	50.0	29.1	79.1
3. Cartera en gestión de Cobro Administrativo en la Dirección General de Tesorería	24.0	17.2	41.2
4. Sentencias en contra de la Administración Tributaria emitidas por el Tribunal de Apelaciones de los Impuestos Internos y de Aduanas -TAIIA-	22.2	25.5	47.7
5. Sentencias en contra de la Administración Tributaria de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia	9.2	19.6	28.8
6. Sentencias y Medida Cautelar de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia	22.2*	22.5**	44.7
<b>TOTAL</b>	<b>198.7</b>	<b>174.6</b>	<b>373.3</b>

\* Dos Sentencias de Inconstitucionalidad, una acerca del 1% Sobre el Pago Referente al Impuesto Sobre la Renta y una al Impuesto a las Llamadas Provenientes del Exterior y una Medida Cautelar en referencia a la Ley Transitoria para Facilitar el Cumplimiento Voluntario de Obligaciones Tributarias y Aduaneras (Amnistía Fiscal).

\*\* Monto que se percibiría en un plazo de seis meses, frenado a consecuencia de Medida Cautelar en referencia a la Ley Transitoria para Facilitar el Cumplimiento Voluntario de Obligaciones Tributarias y Aduaneras.

### A CONTINUACIÓN UNA BREVE DESCRIPCIÓN DE CADA ACCIÓN



- 1) La Reducción del Impuesto Sobre la Renta, fue debido a que un grupo de empresas utilizaron mecanismos para reducir sus ganancias y declarar y pagar menos impuestos.
  - En el 2014, de un total de 19,133 empresas que disminuyeron su ISR en \$71.1 millones, de estas, 91 empresas dejaron de pagar \$38.0 millones. (53.4%)
  - En el 2015, de los \$60.7 millones por reducir su ISR, \$32.6 millones (53.7%) corresponden a 91 empresas.

MINISTERIO DE HACIENDA

GOBIERNO DE

**EL SALVADOR**  
UNÁMONOS PARA CRECER

## MORA

- 2) La Mora en la FGR, corresponde a la deuda que se ha trasladado a dicha institución para que se cobre ya que los contribuyentes no pagaron en la etapa de cobro administrativo. No obstante es deuda líquida firme y exigible.
  - En el 2014, la FGR recibió 1,360 casos de contribuyentes que adeudan \$50.0 millones y no pagaron.
  - En el 2015, se remitieron 2,212 casos por un monto de \$29.1 millones para su respectivo cobro y estos no pagaron. Totalizando en los dos años \$79.1 millones.
- 3) El monto en la cartera de mora en la Dirección de Tesorería del Ministerio de Hacienda, corresponde a deudas que son firmes, liquidas y exigibles, no obstante de hacerles la gestión de cobro.
  - En el 2014, había una deuda por \$24.0 millones que los contribuyentes no pagaron.
  - En el 2015 no ingresaron al fisco \$17.2 millones. Totalizando para ambos años \$47.7 millones.
- 4) Las Sentencias que el TAIIA ha emitido en contra de la administración tributaria, son todos los montos impuestos a través de las fiscalizaciones y que los contribuyentes interponen recursos ante este tribunal, esperando un dictamen a su favor.
  - El TAIIA emitió 321 sentencias por un valor de \$110.7 millones. 116 sentencias fueron en contra por un valor de \$47.7 millones de la administración tributaria y 205 a favor por un monto de \$63.0 millones.
  - En el 2014, hubieron 64 sentencias en contra por un valor de \$22.2 millones y 116 a favor por un monto de \$30.2 millones.
  - En el 2015, el número de sentencias fue de 141, de estas, 52 fueron desfavorables por un monto de \$25.5 millones (43.7%) y 89 sentencias a favor de la administración por un valor de \$32.8 millones. (56.2%)
- 5) La Sala de lo Contencioso Administrativo, generalmente se demora en resolver (en promedio 5 años), y se corre el riesgo que ante sentencias a favor del fisco, los contribuyentes pierdan la capacidad financiera, hayan liquidado la sociedad, salido del País entre otros, y no se pueda cobrar la deuda.
  - En el 2014, se emitieron 31 sentencias por un monto de \$9.9 millones, de los cuales \$9.2 millones corresponden a 13 sentencias desfavorables y 18 a favor de la administración tributaria por un monto de \$0.79 millones.
  - En el 2015, las sentencias emitidas fueron 41 por un monto de \$21.4 millones, de las cuales 18 sentencias fueron desfavorables por \$19.6 millones (91.6%), y 23 a favor de la administración por un monto de \$1.8 millones equivalentes a 8.4%.
- 6) Los montos por sentencias y medidas cautelares, corresponden a: una medida cautelar y 2 sentencias definitivas de inconstitucionalidad.
  - En el 2014 la Sala de lo Constitucional emitió una medida cautelar y dos sentencias de inconstitucionalidad (la Ley Transitoria para Facilitar el Cumplimiento Voluntario de las Obligaciones Tributarias y Aduaneras (Amnistía Fiscal-Ref. del proceso 123-2014 y el Pago mínimo del 1% de Impuesto sobre la Renta (Ref. del proceso 18-2012), Impuesto específico de las llamadas telefónicas provenientes del exterior (Ref. del proceso 39-2010), inhabilitando al fisco de percibir la cantidad de \$22.2 millones.
  - En el 2015 se dejó de percibir \$22.5 millones en el pago a plazo de los contribuyentes que se acogerían a la Amnistía Fiscal, y que la Sala puso en suspenso.

### UN CASO ESPECIAL, QUE LA SALA DE LO CONSTITUCIONAL DEJO EN SUSPENSO LA EMISION DE TITULOS VALORES DE LARGO PLAZO.

A pesar de no haber repercutido directamente en la recaudación de ingresos tributarios, es importante hacer notar que con la medida cautelar emitida por la sala de lo Constitucional, en contra del Decreto Legislativo No. 1000/2015 que autorizaba la emisión de títulos valores por 900 millones, se limitó la posibilidad al Estado de contar con los recursos necesarios para la cobertura, principalmente de programas sociales, la prevención del delito y el fortalecimiento de la seguridad pública.